



UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA

DEPARTAMENTO
DE INDUSTRIAS

PROCESO DE INSCRIPCIONES 2022

SEGUNDO SEMESTRE CAMPUS CASA CENTRAL VALPARAÍSO

Documento sobre generalidades, indicaciones y preguntas frecuentes del periodo de inscripciones de asignaturas del Departamento de Industrias.





1. GENERALIDADES

- 1.1.** El proceso de inscripciones es gestionado por la Subdirección de Estudios, en cuanto a los procedimientos administrativos de inscripciones y modificaciones.
- 1.2.** La Jefatura de Carrera determina el conjunto de siglas y paralelos a dictar en un respectivo semestre y campus. De igual forma, juzga sobre las solicitudes que son de su competencia, ingresadas por el canal oficial de SIGA.
- 1.3.** Toda Jefatura de Carrera/Coordinación Docente tiene competencia sólo sobre las siglas que están suscritas a su Departamento Académico-Docente; independiente de la carrera que cursa el alumno.
- 1.4.** El proceso de inscripciones se encuentra informado según circular publicada en SIGA¹. Se hace énfasis en la lectura de las páginas 18 y 19, pues el no cumplimiento de dichos protocolos es de resolución Institucional (VRA/DGD).
- 1.5.** Todas las fechas relevantes se encuentran informadas en el calendario académico del Campus Casa Central Valparaíso².
- 1.6.** IMPORTANTE: En el caso de consultas respecto de este proceso, se solicita:
 - 1.6.1.** Leer este documento por completo.
 - 1.6.2.** Escribir a secretaria académica, Cecilia Luna (cecilia.luna@usm.cl), con copia a **jc.industrias@usm.cl** NO ESCRIBA DIRECTAMENTE al correo personal del Jefe de Carrera de Ingeniería Civil Industrial en Campus Casa Central Valparaíso, Rodolfo Salazar (rodolfo.salazara@usm.cl), puesto que su correo competirá con otros, demorando la resolución de su consulta.
 - 1.6.3.** En caso de problemas de carácter global, se sugiere informar a las personas del punto anterior, y a la Secretaría Académica del CEEIND, Francesca Alcayaga (francesca.alcayaga@usm.cl) y Matías Paredes (matias.paredes@sansano.usm.cl). El Jefe de Carrera sostiene un canal directo y oficial con el CEEIND.

2. SITUACIÓN BASE

- 2.1.** Los alumnos y las alumnas, en lo sucesivo estudiantes, regulares y habilitados por el sistema para participar del proceso de pre-inscripciones, y que forman parte de la carrera de Ingeniería Civil Industrial en régimen Diurno, tienen las siguientes condiciones base:
 - 2.1.1.** El estudiante debería tener una carga semestral referencial de 30 créditos (SCT).
 - 2.1.2.** El estudiante cuenta con un indicador de desempeño histórico académico asociado a su prioridad académica (PA).
 - 2.1.3.** La información OFICIAL sobre el avance del estudiante se contiene en su resumen académico; y en general, en el sistema SIGA.
 - 2.1.4.** Los estudiantes pueden inscribir una asignatura, siempre que cumplan con sus prerrequisitos aprobados y las condiciones formales de la institución. Se recomienda no inscribir con topes. **En ningún escenario tener TOPE será justificación a alguna excepción de inscripciones.**
 - 2.1.5.** Cada paralelo tiene considerado un cupo inicial de 40 alumnos. La cantidad de paralelos inicial se basa en la demanda histórica de cupos y otros criterios.
- 2.2.** Durante, y al final de la etapa de preinscripciones, la Jefatura de Carrera evalúa el equilibrio de oferta y demanda de cupos.

¹ https://autoservicio.usm.cl/docs/usmtransparente/informaciones/Instructivo_Proceso_de_Matricula_e_Inscripcion_de_Asignaturas_2022-2_VF.pdf

² <http://www.vra.usm.cl/nosotros/documentos/calendario-academico/>





3. PROCEDIMIENTO DEL JEFE DE CARRERA

- 3.1. Inicio:** El Jefe de Carrera determina junto al Comité Académico y los Representantes de Área la Oferta Académica del Departamento de Industrias. Esta oferta considera siglas, paralelos y cupos. En cada semestre vigente (en este caso, 2^{do} semestre 2022, semestre par) se asegura al menos una combinación según Plan de Estudios que no haga tope.
- 3.2. Pre-inscripciones:** Los estudiantes preinscriben según procedimiento en SIGA. Finalizada la etapa de preinscripciones, los paralelos pueden tener cupos disponibles, estar llenos, o tener sobredemanda de cupos. En esta etapa no se responden consultas particulares sobre cupos disponibles, pero las puede canalizar vía la Secretaría Académica de su Centro de Estudiantes a modo de discutir las en la siguiente etapa.
- 3.3. Etapa de Modificaciones:** La Jefatura de Carrera analiza el requerimiento de cupos, pudiendo tomar sobre cada SIGLA-PARALELO, las siguientes decisiones. En todo momento, la decisión sobre los cupos es GLOBAL, sin hacer diferencias ante solicitudes particulares de los alumnos; sin importar la razón:
 - 3.3.1.** Si un paralelo tiene menos de 10 inscritos, habiendo cupos disponibles para dichos inscritos en otro paralelo, la Jefatura de Carrera puede solicitar el cierre de dicho paralelo, obligando la migración de los inscritos al otro paralelo.
 - 3.3.2.** Si uno o más paralelos tienen una demanda de cupos que excede la oferta de cupos, pueden ocurrir los siguientes escenarios:
 - 3.3.2.1. No se abren nuevos cupos ni paralelos,** pues existen cupos disponibles suficientes para el exceso de demanda en otros paralelos de la misma sigla y campus.
 - 3.3.2.2. Se aumenta cupo en todos los paralelos de una sigla de un campus, siempre simétricamente en aumentos de 5 cupos.** Por ejemplo, si hay tres paralelos de Legislación empresarial con 40 cupos y una demanda de 50, 40, y 43 respectivamente, cada paralelo subirá a 45 cupos; pues hay 13 alumnos sin cupo.
 - 3.3.2.3. Se abre un nuevo paralelo de la sigla,** si la demanda en exceso es suficientemente alta para no ser resuelta por el punto anterior.
- 3.4 Cierre de Proceso de Inscripciones:** Se resuelven casos excepcionales y específicos que tengan demora en su participación del proceso de inscripciones; SIEMPRE vía solicitud en SIGA.





4. SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN

Los estudiantes pueden solicitar excepciones a la Jefatura de Carrera pertinente a su conflicto. **Toda solicitud de excepción del Departamento de Industrias será resuelta en la fase de modificaciones.**

IMPORTANTE: si usted no cumple con estos criterios de excepción, todos de carácter **académico**, **no haga la solicitud**, pues será **rechazada**.

Existen algunas solicitudes habituales, las que se abordan a continuación:

- 4.1. Inscripción de Asignaturas sin Prerrequisito Aprobado:** NO se aprueban solicitudes de inscripción de asignaturas sin prerrequisitos APROBADOS. Sin excepciones.
- 4.2. Sobrecrédito:** El estudiante puede inscribir hasta 35 SCT, sin necesitar autorización del Jefe de Carrera. En el caso de que la inscripción total supere dicho crédito, se aprobará la solicitud SOLO en los siguientes escenarios:
 - 4.2.1.** El estudiante solicita inscribir una sexta sigla de 3 SCT o menos, la que determina una carga total de 36 SCT.
 - 4.2.2.** El estudiante solicita inscribir una sexta o séptima sigla, que le determina 40 o menos SCT de carga semestral; Y el mismo va al día en su avance académico según el plan de estudios. Es decir, si el alumno cursa 7^{mo.} semestre, según su cohorte de ingreso, para aprobar este sobrecrédito deberá tener aprobadas todas las siglas hasta el sexto semestre. Para esta solicitud, se sugiere poner como comentario en SIGA "SOBRECREDITAJE: ASIGNATURA [SIGLA] DE [X] SCT; TENIENDO UNA CARGA SEMESTRAL ESPERADA DE [Z] SCT"
- 4.3. Desinscripción Art. 44:** El estudiante ha reprobado una asignatura y debe tomarla obligatoriamente (candado); pero puede solicitar desinscribirla en SIGA. De lo anterior, NO se aprueban solicitudes de desinscripción de Art. 44. Es posible solicitar cambio de paralelo solo en el caso de que dos asignaturas con candado generen topes.
- 4.4. Modificación/Inscripción de Asignaturas Fuera de Plazo:** El estudiante solicita, finalizado el proceso de inscripciones, la inscripción de una asignatura o el cambio de paralelo. Esta sería aprobada siempre que existan cupos disponibles para la SIGLA en algún paralelo, no genere topes de horario, y no incumpla otros requerimientos de base (sobrecrédito, prerrequisitos, etc.) ni las fechas definidas en Calendario Académico. Se enfatiza, que lo que se autoriza es poder inscribir la sigla, no un cupo en un paralelo específico de la sigla.
 - 4.4.1. Modificación del Profesor en ICN399:** Sobre Taller de Título II, el alumno podrá modificar su profesor inscrito hasta un mes después del cierre del proceso de inscripciones. No se admiten cambios de profesor, si no es mediante un nuevo proceso de inscripción. Lo anterior, implica REPROBAR la sigla.





- 4.5. Cambio de Carrera:** Las solicitudes de cambio de carrera las debe decidir el Jefe de Carrera que recibe al estudiante. Actualmente, los interesados en ser parte del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Civil Industrial deben cumplir a lo menos los siguientes requisitos, a la fecha de postulación:
- 4.5.1. Prioridad Académica al momento de postulación mayor al mínimo exigido.** Desde el 3 de enero de 2022, el mínimo exigido de 8.000 puntos.
 - 4.5.2. No tener situación académica pendiente.** Tener todas sus asignaturas inscritas con nota de cierre.
 - 4.5.3. Primer año de la carrera de origen aprobado.** Tener todas sus asignaturas de primer año aprobadas.
 - 4.5.4. Al menos 1 año de antigüedad en la carrera de origen.** El alumno debe haber cursado al menos un año en su carrera de origen; lo que se cumple en el punto anterior, salvo por los estudiantes provenientes de Plan Común, quienes deberán suscribir al protocolo específico para ellos, según cupos definidos por la Institución.
- 4.6. Solicitud de Primer VTR3:** El alumno debe realizar requerimiento formal para rendir su primera asignatura VTR3, remitido a su Jefe de Carrera, quien bajo criterio y evaluación del desempeño histórico del alumno, sus indicadores y antecedentes estrictamente académicos, determinará la aprobación o rechazo de la solicitud. Algunos criterios referenciales son:
- 4.6.1.** Prioridad Académica mayor al mínimo definido por la Institución. (PA=2500).
 - 4.6.2.** Proyección de tiempo de término de la carrera superior al máximo definido Institucionalmente (10 años). En caso de rechazo por parte del Jefe de Carrera, el alumno puede seguir el conducto de apelación dirigido a Dirección de Estudios.
- 4.7. Solicitud de Segundo VTR3/VTR4:** El departamento RECHAZA la solicitud, en concordancia a la evaluación académica que le corresponde. Con ello, debe seguir el conducto de apelación dirigido a Dirección de Estudios.





5. CONSIDERACIONES ESPECIALES

5.1. ICN399 – Taller de Título II

5.1.1. Desde el año 2022, se informa a todos los alumnos que inscriban la asignatura ICN399, Taller de Título II, no podrá mantener en calidad pendiente la asignatura, por un periodo superior a un semestre, y una vez finalizado este periodo se solicitará al profesor del paralelo inscrito, la REPROBACION de la asignatura. Por ejemplo, si inscribe ICN399 en 2022S1, podrá quedar pendiente hasta el fin de 2022S2; y cumplida la fecha de cierre de actas de notas del 2022S2, el Jefe de Carrera instruirá a todos los profesores, consignar el cierre de sus notas.

5.1.2. Para los alumnos que hayan inscrito la sigla ICN399 en un semestre previo al 2022S1, se notifica que una vez cumplida la fecha de cierre de semestre de 2022S2, se dará la misma instrucción a todos los profesores.

5.2. Prácticas Industrial y Profesional

5.2.1. Todo asunto referente a prácticas industriales y profesionales deben ser resueltas por el Coordinador de Prácticas, Dr. Pablo Escalona R. (pablo.escalona@usm.cl). El Jefe de Carrera no resuelve ni condiciona los asuntos referentes a dicho proceso formativo.

5.3. Intercambios

5.3.1. Todo asunto referente a intercambios nacionales e internacionales deben ser visados por el Coordinador de Intercambio del Departamento de Industrias, Dr. Pablo Viveros G. (pablo.viveros@usm.cl). El Jefe de Carrera reenviará de manera automática al coordinador todos los asuntos que entren en este proceso académico.

5.4. Inglés

5.4.1. Los alumnos de cohorte de ingreso 2020, deberán cumplir a cabalidad con las indicaciones del Decreto de Rectoría N018/2019, referente al cumplimiento de requisitos mínimo de nivel de ingles "Independent User" (B1), el cual se logra al certificar 550 o más puntos en examen TOEIC o haber aprobado Inglés 7 (HCW200), en su defecto.

5.4.2. Dado que el plan de estudios vigente contempla solo dos siglas de inglés, en el caso de que sea necesario que el alumno curse asignaturas adicionales, podrá tomarlas como asignaturas libres. El creditaje libre, en caso de requerir solicitud de sobrecrédito, será APROBADA excepcionalmente, siempre que la carga semestral total no supere los 40 SCT. Se recomienda planificar su ruta de cursos libres de inglés a lo largo de la malla, la cual depende específicamente del Nivel de Competencia de Inglés obtenido en su prueba de diagnóstico. **Para más información, tomar contacto con el Departamento de Estudios Humanísticos.**





6. PREGUNTAS FRECUENTES

- 6.1.** "Necesito un cupo en un paralelo del curso[X], ¿Podría hacerme un cupo?"
- 6.1.1.** Respuesta: No, no se hacen excepciones de cupos a ningún estudiante. El Jefe de Carrera está en conocimiento de que no tiene cupo para la sigla, y lo resolverá según el punto 3.3.2.
- 6.2.** "Hable con el profesor [X] y me dijo que no tiene problema en hacerme un cupo en el curso, ¿Podría darme ese cupo?"
- 6.2.1.** Respuesta: Los profesores no tienen decisión sobre los cupos de las siglas y paralelos que dictan. El Jefe de Carrera está en conocimiento de que no tiene cupo para la sigla, y lo resolverá según el punto 3.3.2.
- 6.3.** "Di el curso [X], pero lo reprobé, y necesito dar un curso que lo tiene como prerrequisito ¿Puede aceptarme dado que lo cursé?"
- 6.3.1.** Respuesta: No, no se hacen excepciones en este ámbito.
- 6.4.** "Soy estudiante de Plan Común, y no logré obtener un cupo de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, pero cumpla con la prioridad mínima, ¿Puedo cambiarme directamente a Industrial por cambio de carrera en SIGA?"
- 6.4.1.** Respuesta: No, la solicitud se rechazará. Debe cumplir protocolo institucional para Plan Común.
- 6.4.2.** ...y ¿Puedo cambiarme a otra carrera e inmediatamente solicitar cambio a Ingeniería Civil Industrial?"
- 6.4.3.** Respuesta: No, la solicitud se rechazará. Puede postular una vez haya cursado asignaturas durante un año en la carrera de origen, distinta de Plan Común.
- 6.5.** "No tengo cupos en el curso [curso de responsabilidad de otro departamento, p.e. DMAT, DFIS, DIMEC, etc.] ¿Puede hacerme cupo?"
- 6.5.1.** Respuesta: No, los asuntos referentes a siglas de otros departamentos, deben resolverlo dichos departamentos. Si, dicho departamento no le ofrece solución, informar a CEEIND con copia a **su jefe de carrera.**
- 6.6.** "Necesito sobrecreditaje para inscribir Taller de Título II, de lo contrario tomaré solo esta sigla el próximo semestre ¿Puede hacer la excepción?"
- 6.6.1.** Respuesta: No, ICN399 es una sigla como cualquier otra, y no se hacen excepciones por este motivo.

